



DEPENDENCIA: PALACIO MUNICIPAL.  
 AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
 No. DE OF: PMO/UT/009/2024.  
 FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2024.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.  
 CONTRALORÍA INTERNA.

PRESENTE.

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública de número de folio: **071997924000030.**

Con fecha **21/Octubre/2024**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

1. Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

3. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*; 70, fracciones II y IV, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*; a través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

| Área                                     | Descripción de puntos a solventar, de la presente solicitud. |
|--|--|
| Dirección de Obras Públicas Municipales. | Punto No. – 1 y 2.   |
| Contraloría Interna.                     | Punto No. – 3.   |

Palacio Municipal S/n,  
 Osumacinta Chiapas. C.p.29190.  
 Tel.oficina 961.109.86.34.  
 E-mail:samuelalegria2025@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 OSUMACINTA, CHIAPAS  
 2024-2027  
 CONTRALORÍA INTERNA

C.p. Emilio Díaz Díaz  
 Recibi. Oficio  
 23/10/2024

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 152 de la LTAIPCHIS y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 153 de la LTAIPCHIS; en caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los dos días posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 154 de la LTAIPCHIS; si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de este oficio.**

Con base al artículo 152 de la LTAIPCHIS, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 155 de la LTAIPCHIS; no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.**

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 160 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir a esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada**, dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
OSUMACINTA, CHIAPAS.  
2024-2027  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
C.c.p.-Archivo.

ATENTAMENTE



LIC. EDILBERTO LOPEZ PEREZ.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Palacio Municipal S/n,  
Osumacinta Chiapas. C.p.29190.  
Tel.oficina 961.109.86.34.  
E-mail:samuelalegria2025@hotmail.com



## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 071997924000030

### Datos de la solicitud

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Nombre del solicitante      | Valentin Cruz  |
| Descripción de la solicitud | Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicacion a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.<br><br>De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.<br><br>Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. |
| Modalidad de entrega        | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT   |
| Sujeto obligado             | Ayuntamiento de Osumacinta   |
| Representante legal         |  |
| Documentación anexa         |  |
| Fecha de presentación       | 21/10/2024   |

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 21/10/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta de solicitudes                             | 20 días hábiles | 20/11/2024 |
| Notificación en caso que se requiera más información | 5 días hábiles  | 28/10/2024 |
| Notificación de ampliación de plazo                  | 20 días hábiles | 20/11/2024 |

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.



21/10/2024 12:53:11 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
**OSUMACINTA**  
2024-2027



|              |                        |
|--------------|------------------------|
| DEPENDENCIA: | PALACIO MUNICIPAL.     |
| AREA:        | CONTRALORIA INTERNA.   |
| No. DE OF:   | <u>PMO/CI/05/2024.</u> |
| EXP.         | DOCUMENTO              |

**ASUNTO:** Contestación a la solicitud con número de folio: **071997924000030**.

Osumacinta, Chiapas a 23 de octubre del 2024.

**A Quien Corresponda:**

En cumplimiento del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de la solicitud con fecha 21/Octubre/2024 con folio 071997924000030 del punto número tres, solicitando la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control, le comparto los siguientes datos oficiales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades.

Dirección: Palacio Municipal S/n.  
Lugar: Osumacinta, Chiapas. C.p.29190  
Tel. de oficina: (961) 109-86-34  
E-mail: [contraloriainterna2024@gmail.com](mailto:contraloriainterna2024@gmail.com)



Respetuosamente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
OSUMACINTA, CHIAPAS  
C. CP. EMILIO DIAZ DIAZ.  
CONTRALORIA INTERNA

Contralor Interno Municipal de Osumacinta, Chiapas.

c.c.p. C. Encargado del Archivo. .... - presente.

EPM-rer.

Palacio Municipal S/n,  
Osumacinta Chiapas. C.p.29190.  
Tel.oficina 961.109.86.34.

E-mail: [samuelalegria2025@gmail.com](mailto:samuelalegria2025@gmail.com)

*Sirviendo con Amistad, Confianza y Alegría*